

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 941/21

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta, para el arrendamiento de los inmuebles que constituyen los prados de pastos, propiedad de este Ayuntamiento, calificadas como bienes patrimoniales en el Inventario Municipal:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Crespos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Registro General.
 - 2. Domicilio: Plaza de la Constitución N.º 1.
 - 3. Localidad y Código Postal: 05300 Crespos.
 - 4. Teléfono: 920 24 40 01
 - 5. Correo electrónico: crespos@diputacionavila.es
 - 6. Sede electrónica: <http://crespos.sedelectronica.es>
- d) Número de expediente: 132/2020.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Arrendamiento de finca rústica.
- b) Descripción del objeto: fincas que constituyen los prados de pasto, propiedad de este Ayuntamiento.

3. Descripción de los inmuebles y tipo mínimo de licitación.

PARCELA	POLÍGONO	REFERENCIA	SUPERFICIE m ²	ALQUILER MÍNIMO
5001	5	05065A005050010000RJ	127.448	2.786 €
5002	5	05065A005050020000RE	57.330	1.631 €
5009	5	05065A005050070000RW	10.408	842 €
5014	5	05065A005050140000RG	27.548	1.130 €
TOTAL EL REGAO				6.389 €
5013	5	05065A005050130000RY	90.341	2.724 €
5012	5	05065A005050120000RB	88.145	2.710 €
TOTAL ALTO DE LAS FUENTES, RECOMBONA Y TABLERO				5.434 €
5007	4	05065A004050070000RP	1.620	81 €
5008	4	05065A004050080000RL	60.805	2.375 €
TOTAL LA NAVA				2.456 €
5001	13	05065A013050010000RM	30.866	524 €
5026	11	05065A011050260000RE	14.545	250 €
5004	13	05065A013050040000RR	20.597	352 €
5028	11	05065A011050280000RZ	19.382	331 €
TOTAL VALDELACOJA				1.457 €
5002	12	05065A012050020000RJ	56.892	1.050 €
5001	12	05065A012050010000RI	33.559	671 €
5004	12	05065A012050040000RS	6.745	207 €
TOTAL SOTO O BARZONES				1.928 €
5001	14	05065A14050010000RG	3.621	63 €
5028	16	05065A016050280000RR	21.979	371 €
5029	16	05065A016050290000RD	10.841	184 €
TOTAL HORCONES				618 €

El precio anual del alquiler supone el precio de licitación mínimo para cada inmueble, siendo adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento respecto de cada finca rústica.

4. Presentación de ofertas.

La subasta se celebrará el día 6 de mayo de 2021 a las DOCE HORAS en el Polideportivo del municipio de Crespos, bajo la modalidad de pujas a la llana de viva voz, como es costumbre en esta localidad.

5. Duración del contrato.

El aprovechamiento de los pastos se realizará por el tiempo de dos temporadas, empezando el día 1 de mayo de 2021 y terminando el día 1 de febrero de 2023.

6. Tipo de licitación.

Las fijadas anteriormente para cada prado. Las proposiciones se realizarán al alza de 20 en 20 euros.

7. Pago del precio.

El adjudicatario del arrendamiento deberá realizar el pago del remate del siguiente modo:

El 50 % del precio de la adjudicación del aprovechamiento de un año el día primero de abril de cada año y siempre antes de comenzar el aprovechamiento.

El 50 % restante deberá efectuarlo el día último de octubre de cada año.

8. Garantías.

No se exigen.

9. Obligaciones de los arrendatarios.

Los arrendatarios deberán mantener en perfecto estado de conservación los prados, alambradas, postes y portones. Queda totalmente prohibido utilizar cualquier tipo de herbicida que pudiera alterar la producción de pastos naturales de los prados.

Además, el arrendatario estará obligado a:

- Utilizar las fincas rústicas, conforme a su propia naturaleza.
- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad en su caso, sin las que no se podrá ejercer la actividad que se pretende en el caso de que la autorización sea preceptiva.
- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.
- Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.
- No superar los límites de la explotación.
- Solicitar autorización para la apertura de caminos y pistas de acceso a la explotación, abonando en su caso los gastos que se deriven de ellos.
- Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.
- Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.
- Se prohíbe expresamente al adjudicatario el ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de cualquiera de las fincas arrendadas, salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.

Sí el adjudicatario incumpliera la prohibición indicada anteriormente, el Ayuntamiento podrá rescindir automáticamente el contrato, siendo de cuenta del adjudicatario incumplidor los daños y perjuicios que se ocasionasen, así como la pérdida de la fianza depositada.

- El contrato se entiende realizado a riesgo y ventura del Adjudicatario.



- Sí por cualquier circunstancia el Ayuntamiento de Crespos precisase hacer uso de alguna de las fincas arrendadas o parte de alguna de ellas, se notificará al adjudicatario en debida forma, quedando a libre disposición del Ayuntamiento, quien vendrá obligado a abonar daños y perjuicios al adjudicatario, así como a reducir el importe de adjudicación en la parte proporcional a la superficie que haya tomado el Ayuntamiento.

El adjudicatario, en el supuesto antes indicado, podrá optar por seguir cultivando el resto de la finca no usada por el Ayuntamiento o rescindir el contrato de arrendamiento respecto a dicha finca.

Las necesidades del Ayuntamiento, para hacer uso de esta cláusula, vendrán determinadas por cualquier motivo de interés público debidamente justificado, pero nunca para proceder a un nuevo arrendamiento, salvo rescisión del contrato.

10. Segunda Subasta.

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día siguiente después de transcurridos TRES DÍAS, contados a partir del siguiente a la celebración de la primera subasta y con arreglo a las mismas condiciones y horario.

Dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlo al mejor postor.

11. Condición especial de reserva a favor del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de segregar para vender, donar o consorciar parte o la totalidad de las fincas objeto de subasta, debiéndolo comunicar con un mes, como mínimo, de antelación al adjudicatario, sin derecho a indemnización.

12. Exposición pública del pliego.

El pliego de cláusulas administrativas se encuentra de manifiesto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, y en su sede electrónica (<http://crespos.sedelectronica.es>), por término de OCHO DÍAS para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo caso se aplazará la celebración de la subasta.

Crespos, 22 de abril de 2021.

El Alcalde-Presidente, *Santiago Blázquez Hernández*.